



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica en el término municipal de Campanario. Ref.: 06/AT-10177/17508. (2013062194)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Celdas de línea a instalar en el centro de Reparto y Transformación proyectado.

Final: L1: Entronque aéreo-sub. apoyo A1.

L2: Entronque aéreo-sub. apoyo A2.

L3: Entronque aéreo-sub. apoyo A3.

L4 Empalmes a realizar en apoyo 1031 a desmontar con la línea a CT Zurbarán.

Términos municipales afectados: Campanario.

Tipo de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: cadena.

Longitud total en kms: 0,463.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas 1387, 1383 y 1375 del polígono 13 de Campanario (Badajoz).

Estación Transformadora:

Tipo: Edificio prefabricado.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630. Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Campanario.

Calle o Paraje: Eras.

Finalidad: Unificación de las líneas soterradas y aumento de potencia, con la consecuente mejora de la calidad de servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17508.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

